



VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERNO

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE AUTORIZACIONES PREVIAS DE IMPORTACION (API)

Previamente a solicitar la API, el importador deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El Viceministerio de Comercio Interno únicamente atenderá las solicitudes de API establecidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 2752 o normativa conexas.
- b) La información y documentación presentada por el importador, tiene calidad de declaración jurada, la misma que puede ser verificada tanto por el Comité como por personal técnico del Viceministerio de Comercio Interno.
- c) La información errónea brindada por el importador será rechazada y/o pasible a procesos por los delitos de falsedad Material y Uso de Instrumento Falsificado, conforme a normativa penal vigente.
- d) Por cada factura comercial o proforma, el importador debe presentar una solicitud para la emisión del Certificado de Autorización Previa de Importación.
- e) En ningún caso podrá: agrupar, juntar, fusionar, más de una factura o proforma para una solicitud.

SOLICITUD DE EMISIÓN API

Para la emisión de una API, el importador o apoderado autorizado para realizar el trámite, debe seguir los pasos que a continuación se detallan:

- a) Ingresar al sistema informático utilizando el usuario y contraseña asignado en el proceso de registro de importador.
- b) Introducir los datos que se le solicita a través del sistema informático e imprimir el formulario de Solicitud para la Emisión de API.
- c) Una vez realizada la impresión del formulario, el representante legal consignará su firma en el mismo, debiendo presentarlo en ventanilla del Viceministerio de Comercio Interno, en folder tamaño oficio adjuntando los siguientes documentos vigentes y debidamente foliados.
 - 1) Fotocopia simple del Certificado de NO adeudos tributarios otorgado por el Servicio de Impuestos Nacionales, con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario.
 - 2) Certificado original de NO adeudo otorgado por las Administradoras de Fondo de Pensiones del mes vigente en el que se presentan.
 - 3) Nota original de NO adeudo otorgado por Aduana Nacional.





- 4) Boleta de depósito Bancario original por el total del monto de acuerdo a tarifario vigente Anexo N° 3.
- 5) Programa anual de importaciones, para todas las mercancías.
- 6) Fotocopia legalizada del documento de la Escritura de Constitución de la Empresa Importadora; Testimonio registrado en FUNDEMPRESA (Excepto empresas Unipersonales).
- 7) Original o fotocopia legalizada del Testimonio Poder con facultades para solicitar Autorizaciones Previas de Importación.
- 8) Fotocopia simple con firma original de la cédula de identidad vigente del Representante Legal que figura en el Testimonio del inciso a) y del apoderado, cuando corresponda. En caso de ser extranjero deberá presentar fotocopia simple del Carnet de Identidad de Extranjero o Visa de trabajo.
- 9) Fotocopia simple del RUI.
- 10) En el caso de presentar deudas tributarias, aduaneras o previsionales el importador tuviese algún adeudo, deberá adjuntar la fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa con su respectivo plan de pagos y comprobante del último pago realizado en fotocopia simple.
- 11) Adicionalmente, los solicitantes deberán presentar los documentos establecidos en el Anexo N° 4, de acuerdo al tipo de mercancías.

ANEXO N°4 REQUISITOS POR RUBRO PARA LA SOLICITUD API

A. TEXTILES:

1. Documento Pro-Forma expedido por el proveedor en idioma original, y su respectiva traducción oficial al idioma español acreditado por la respectiva embajada y/o consulado, suscrito por el importador o apoderado con carácter de Declaración Jurada (si corresponde).
2. Ficha técnica de las mercancías emitida por el proveedor (según marca, medidas, modelos, composición, etc.) en idioma español.
3. Declaración Jurada de mercancía nueva emitida por el exportador debidamente sellada y firmada en idioma original, y su traducción oficial.
4. Declaración Jurada del importador que acredite que las mercancías son originales, reservando el derecho al Viceministerio de Comercio Interno para la verificación de los mismos, siendo causal de rechazo de la solicitud de Autorización Previa de Importación. Sin perjuicio del inicio de las acciones legales que el afectado (empresa o marca), siga contra el importador.
5. Certificación de cumplimiento de Reglamentos Técnicos, vigentes de exigencia en territorio nacional.





B. CALZADOS:

1. Documento Pro-Forma expedido por el proveedor en idioma original, y su respectiva traducción oficial al idioma español acreditado por la respectiva embajada y/o consulado, suscrito por el importador o apoderado con carácter de Declaración Jurada (si corresponde).
2. Declaración Jurada de mercancía nueva emitida por el exportador debidamente sellada y firmada en idioma original, y su traducción oficial.
3. Ficha técnica de las mercancías emitida por el proveedor (según marca, medidas, modelos, composición, etc.) en idioma español.
4. Declaración Jurada del importador que acredite que las mercancías son originales, reservando el derecho al Viceministerio de Comercio Interno para la verificación de los mismos, siendo causal de rechazo de la solicitud de Autorización Previa de Importación. Sin perjuicio del inicio de las acciones legales que el afectado (empresa o marca), siga contra el importador.
5. Certificación de cumplimiento de Reglamentos Técnicos, vigentes de exigencia en territorio nacional.

C. MUEBLES DE MADERA:

1. Fotocopia legalizada del Certificado Forestal de Origen - CFO provisional VIGENTE, emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras – ABT.
2. Fotocopia legalizada de Certificados de importación emitidos por la ABT, si aplica.
3. Ficha técnica de las mercancías emitida por el proveedor (según marca, medidas, modelos, composición, etc.)
4. Declaración Jurada del estado de las mercancías.
5. Certificación de cumplimiento de Reglamentos Técnicos, vigentes de exigencia en territorio nacional. En caso que la proforma o factura se encuentre en idioma español no será necesario adjuntar lo mencionado en el punto 1 de los incisos a) y b).

